

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con apego a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el ejercicio de la cantidad de \$4'138,783.47 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 Moneda Nacional) como remanente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 (FISM), Ramo General 33, así como su aplicación en las obras públicas que para tal efecto apruebe el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), componente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS) se determina anualmente en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, por un monto equivalente al 2.5% de la recaudación federal participable estimada para el ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable, el 2.197% corresponde al FISM, es decir, el 87.88% del total del Fondo. La Ley de Coordinación Fiscal en su Capítulo V, establece que el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se distribuirá de acuerdo a los criterios y lineamientos señalados en el artículo 34, teniendo un carácter redistributivo para aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

2. Estas aportaciones se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone se aprueben y autoricen las obras específicas de las localidades de San Agustín y Santa Cruz del Valle, derivadas del excedente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012.

1 | P á g i n a

pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda caminos rurales e infraestructura productiva rural.

3. En este orden de ideas, el Ayuntamiento aprobó y autorizo en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2011, bajo el punto de acuerdo número 218/2011, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2012, así como el ejercicio de los recursos federales del Ramo 33, montos a erogar por este concepto; montos que incluyen aportaciones estatales y/o federales que correspondieran. Derivado de la normatividad que debe aplicar la Tesorería Municipal para comprobar el correcto ejercicio del gasto público, como medio de control en materia del manejo de la contabilidad gubernamental, se concluyó que a la fecha existe un remanente por la cantidad de \$4'138,783.47 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 moneda nacional), los cuales deberán ser aplicados de conformidad a lo dispuesto por la normatividad del Ramo 33, elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

4.- Cobra aplicación al caso que nos ocupa, lo previsto por los numerales 7°, 25 fracción III, 32, 33 inciso a), 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación a lo dispuesto por el artículo 9, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2012 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al ejercicio anual de los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, los cuales deberán ser invertidos en su totalidad conforme a las reglas, lineamientos y acuerdos que se expidan y formalicen al respecto.

5. Con fecha 23 veintitrés de agosto del 2013 dos mil trece, el Tesorero Municipal, C. P. C. Juan Partida Morales, remitió oficio número 213/2013 al Director General de Obras Públicas, Ing. David Miguel Zamora Bueno, mediante el cual le informa que existe la cantidad de \$4'138,783.47 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 moneda nacional), como remanente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 (FISM) ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal, disponible para su correcto ejercicio atendiendo a la legislación y normatividad aplicable al Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

6. La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

7. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 45 fracciones IV, V y VI, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), como órgano auxiliar del Municipio, tiene a su cargo contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo, de los programas que de él se deriven, en congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal; proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal; así como participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio y su compatibilidad con los del propio Ayuntamiento, entre los que se encuentra el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) financiado con recursos de la recaudación federal participable y sujeto a las disposiciones federales del mismo, por lo que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) determinará las obras a ejecutarse con los remanentes de tal fondo, los cuales deben ser ejercidos en su totalidad o devueltos a la Tesorería de la Federación, en perjuicio de los habitantes de nuestro Municipio.

8.- Así las cosas, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 1º primero de octubre del 2013, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se reunió con el objeto de dar revisión, validación y autorización de las obras propuestas por el Subcomité de Obras Públicas, mismas que serán ejercidas con el remanente del Fondo para la Infraestructura Social (FISM) 2012, materia de la presente iniciativa y las cuales serán las siguientes:

Localidad	Descripción	Monto
San Agustín	Agua potable, alcantarillado y mejoramiento de vialidad en las calles Alvarado y Calle Pátzcuaro, en la Colonia Lagunitas.	\$1'890,000.00
Santa Cruz del Valle	Agua potable, alcantarillado y mejoramiento de vialidad en la calle González Gallo.	\$42'248,783.47
Total		\$4'138,783.47

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone se aprueben y autoricen las obras específicas de las localidades de San Agustín y Santa Cruz del Valle, derivadas del excedente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012.

9.- Las obras públicas antes señaladas fueron consideradas prioritarias por ir orientadas a abatir el rezago social de esas localidades y se encuentran sustentadas por el acta respectiva de la sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) que como anexo se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma.

10.- Por último, el Pleno del Ayuntamiento se encuentra facultado para proveer, en la esfera administrativa, de todo lo necesario para el sostenimiento de los servicios públicos municipales; organizar y conducir la planeación del desarrollo municipal; promover las acciones, a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; promover o desarrollar las obras de urbanización básica y fomentar o realizar acciones para la renovación o conservación urbana, conforme lo señalado en la legislación de la materia y con sustento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículo 37 fracción V y 94 fracción I; así como en el artículo 32 fracciones X, XIX y XXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

11.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de la cantidad de \$4'138,783.47 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 moneda nacional) como remanente del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2012 (FISM) Ramo General 33, así como su aplicación en las obras públicas aprobadas por Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), siguientes:

Localidad	Descripción	Monto
San Agustín	Agua potable, alcantarillado y mejoramiento de vialidad en las calles Alvarado y Calle Pátzcuaro, en la Colonia Lagunitas.	\$1'890,000.00
Santa Cruz del Valle	Agua potable, alcantarillado y mejoramiento de vialidad en la callee González Gallo.	\$42'248,783.47
Total		\$4'138,783.47

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone se aprueben y autoricen las obras específicas de las localidades de San Agustín y Santa Cruz del Valle, derivadas del excedente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas para que realice los procedimientos necesarios de programación, contratación, supervisión, revisión y control, y en su momento recepción y finiquito de las obras públicas aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que ponga a disposición de la Dirección General de Obras Públicas, la cantidad de \$4'138,783.47 (Cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 47/100 Moneda Nacional) como remanente del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012, llevando a cabo los actos, trámites, informes, procedimientos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del punto de acuerdo primero.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Coordinador de Proyectos Estratégicos, Director General de Obras Públicas, al Director de Planeación Institucional y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), Dirección de Finanzas, la Dirección de Procesos de Administración y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 04 de octubre del 2013.
*"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del
Estado Libre y Soberano de Jalisco"*



**REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Ryza

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone se aprueben y autoricen las obras específicas de las localidades de San Agustín y Santa Cruz del Valle, derivadas del excedente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2012.

5 | P á g i n a